



00001967

PROY N°	1972
FECHA	22 10 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 24 OCT 2024

Visto el INFORME N° 030-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELTALARA-AEBYTP-EE. del 18/10/2024 que presenta el Prof. Jarlin Enrique Rivera Hidalgo, Especialista de Educación-EBR, Encargado de la Modalidad de Educación Técnico Productiva que brindan los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO); asimismo el Expediente N° 11681 del 19/08/2024, que contiene el OFICIO N° 021-2024-CETPRO.E.SP-T- D y adjunta copia de la Resolución Directoral N° 1772-2022-UGEL-T del 22/09/2022, que presenta la Directora del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "SAN PABLO" DE LA BREA, ubicado en la calle José Olaya N° 101 Puerto menor San Pablo del distrito de La Brea, en que solicita Ampliación de Vigencia de Resolución Directoral de Autorización de funcionamiento de los módulos de Ciclo Básico de las Opciones Ocupacionales y Familias Profesionales que viene desarrollando el CETPRO (7) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 306 de Talara, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal Desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el 13 de agosto de 2018 se aprobó el Decreto Legislativo N° 1375, que modificó diversos artículos de la Ley General de Educación, referidos a ETP, y el 12 de marzo del 2019 se aprobó el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación. La nueva normatividad establece cambios sustanciales que permitirán que la ETP se brinde con condiciones básicas de calidad y se desarrolle de manera articulada con los niveles de educación básica y superior; convirtiéndose en la modalidad educativa que contribuirá a disminuir la brecha existente en el tránsito entre estos dos niveles educativos;

Que, el proceso de implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1375 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU se desarrollará de manera progresiva, empezando con la aprobación de las normas complementarias "Lineamientos Académicos Generales" y "Condiciones Básicas de Calidad" las cuales establecerán las características del nuevo régimen académico, y los criterios y procedimiento para el licenciamiento de los CETPRO, respectivamente;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el TÍTULO III LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO, Capítulo III LA EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA en los Arts. 40 al 45; establece los principios, la finalidad, de Organización, política, estrategias, currículo y evaluación de la Educación Técnico Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico-Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001967

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 24 OCT 2024

profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, el Oficio Múltiple N° 00022-2019-MINEDUNVMGPD-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019, sobre la aprobación de módulos precisa: **Sobre la oferta formativa y títulos:** La oferta formativa iniciada antes de la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales, deberá continuar desarrollándose bajo el régimen académico con el cual iniciaron; es decir, conforme a la normativa vigente antes del DL N° 1375 y el DS N° 004-2019-MINEDU. Hasta la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales: Los CETPRO continúan gestionando sus programas de estudio, conforme a la normativa vigente antes del DL N° 1375 y el DS N° 004-2019-MINEDU. Se suspende la autorización de nuevas opciones ocupacionales y especialidades a cargo de las UGEL o Direcciones Regionales de Educación, o las que haga sus veces. Las Autorizaciones de opciones ocupacionales y especialidades otorgadas por la UGEL o DRE, o la que hagan sus veces, amplían su vigencia en forma automática por un nuevo periodo de duración del plan de estudios respectivo;

Que, mediante Expediente N° 11681 del 19/08/2024, que contiene el Oficio N° 021- 2024- CETPRO.E.SP-T-D, que presenta la Directora del CETPRO ESTATAL "SAN PABLO" DE LA BREA, Prof. Carmen Yaneth Viera La Chira, ubicado en calle José Olaya N° 101 Puerto menor San Pablo del distrito de La Brea, solicita AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE AUTORIZACIÓN DE MÓDULOS DE CICLO BÁSICO DE LAS OPCIONES OCUPACIONALES QUE VIENE DESARROLLANDO EL CETPRO y adjunta copia de Resolución Directoral N° 1772-2022-UGEL-T del 22/09/2022, para efectos de Certificación y Titulación de Auxiliar técnico de estudiantes que se matriculan en el Módulos de las Opciones Ocupacionales, a desarrollarse en las aulas del CETPRO en el periodo lectivo 2023.

Que, el administrado, adjunta los documentos pertinentes de acuerdo a las normas de Educación Técnico Productiva, en tal sentido es procedente que se emita acto administrativo correspondiente;

Que, según INFORME N° 030-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELTALARA-AEBYTP-EE. del 18/10/2024 que presenta el Prof. Jarlin Enrique Rivera Hidalgo, Especialista de Educación-EBR, Encargado de la Modalidad de Educación Técnico Productiva que brindan los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO); se recomienda la ampliación de vigencia con eficacia anticipada de la Resolución Directoral N° 1772-2022-UGEL-T del 22/09/2022, de autorización de módulos de Ciclo Básico de las Opciones Ocupacionales que viene desarrollando el CETPRO hasta el año lectivo 2022, para efectos de certificación y titulación de Auxiliar Técnico del Centro de Educación Técnico - Productiva CETPRO de Gestión Pública "SAN PABLO" DE LA BREA, ubicado en la calle José Olaya N° 101 Puerto menor San Pablo del distrito de La Brea, Provincia de Talara;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, **24 OCT 2024**

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación-Capítulo de la Educación Técnico-Productiva, R.D. N° 0588-2006-ED; R.D. N° 047-2007-ED; Decreto Legislativo N° 1375, Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, R.M. N° 667-2018-MINEDU, Oficio Múltiple N° 0022-2019-MINEDUNVMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019; Informe N° 017-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-TALARA-AEBYTP-EE. del 10/10/2021; y las facultades conferidas por la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA PARA EL PERIODO LECTIVO 2023, de la Resolución Directoral 1772-2022-UGEL-T del 22/09/2022, de autorización de funcionamiento de los módulos de Ciclo Básico para efectos de Certificación y Titulación de Auxiliar Técnico de los estudiantes que se matriculan en las Opciones Ocupacionales y Familias Profesionales, que oferta el Centro de Educación Técnico Productiva - CETPRO ESTATAL "SAN PABLO" DE LA BREA, ubicado en la calle José Olaya N° 101 Puerto menor San Pablo del distrito de La Brea, Provincia de Talara; hasta la publicación de los Lineamientos Académicos Generales a que hace referencia el DS N° 004-2019-MINEDU y las precisiones que comunica la Oficio Múltiple N° 00022-2019-MINEDUNVMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019, los módulos que a continuación se detallan:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			Formación Específica (60%)	Formación Complementaria (10%)	Practica Pre Profesional (30%)	Total
HOTELERÍA Y TURISMO	SERVICIO BÁSICO DE HOTELERÍA Y TURISMO	Recepción Hostelerá	180	30	90	300
		Guía Turístico	180	30	90	300
		Auxiliar en Administración Turística	180	30	90	300
		Auxiliar de Recursos Humanos Hosteleros	120	20	60	200
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	COMPUTACIÓN BÁSICA	Administración de Herramientas para Internet	150	25	75	250
		Ofimática Básica	150	25	75	250
		Edición de Mensajes Visuales	180	30	90	300
		Edición de Publicidad Visual	150	25	75	250
HOTELERÍA Y TURISMO	Asistencia en Cocina	Acondicionamiento del Área de Cocina	180	30	90	300
		Manipulación del Área de Cocina	180	30	90	300
		Técnicas Culinarias	180	30	90	300
		Procesado y Conservación de Alimentos	180	30	90	300
	Asistencia en Panadería y	Pastelería 1	180	30	90	300



00001967

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 24 OCT 2024

	Pastelería	Pastelería 2	180	30	90	300
ACTIVIDADES MARITIMO PESQUERAS	Tripulación de Pesca	Manipulación, Conservación y Preparación de Pescados	180	30	90	300
		Manipulación, Conservación y Preparación de Moluscos	180	30	90	300

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Educación Básica y Técnico Productiva y Superior No Universitaria de UGEL de Talara, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Área de Administración Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "SAN PABLO" DE LA BREA, ubicado en la calle José Olaya N° 101 Puerto menor San Pablo del distrito de La Brea, Provincia de Talara de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.;

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica y Técnico Productiva (AEBYTP), Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y, demás áreas competentes para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 306: www.ugeltalara.gob.pe para difusión correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mgtr. Luis Alberto Clavijo Fernández

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara(E)